



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00178 -2018-A/MPMN

Moquegua, **14 SET. 2018**

VISTOS.- El Informe Legal N° 668-2018-GAJ/MPMN, el Informe N° 344-2018-GPP/GM/MPMN; sobre Acreditación a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Muylaque – 2018; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, el mismo que en su artículo 10°, establece: "El Proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que lo convoca."; en su artículo 12°, indica: "El Comité Electoral está conformado por cinco (05) pobladores inscritos en el Padrón Electoral y que domicilian en el Centro Poblado donde se convocan a Elecciones Municipales. La designación es por sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en coordinación con la Juntas Vecinales existentes y/o con la comunidad (...). El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación."; asimismo en su artículo 13°, señala que los miembros del Comité Electoral serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les entregará las Credenciales respectivas que los identifique como tal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0010-2018-A/MPMN, de fecha 04 de julio de 2018, se convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Muylaque", el día domingo 11 de noviembre de 2018; asimismo en su Artículo Tercero, se aprueba, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado en mención;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones Municipales 2018 del Centro Poblado "Cambrune", de fecha 25 de Agosto del 2018, se procede a sorteo público, siendo designados como miembros de Comité Electoral ciudadanos que se detallan a continuación: Presidente, Aquilino Abel Mamani Humire con DNI N° 80501793; Vicepresidente, Edgar Victor Mamani Puma con DNI N° 04438410; Secretario, Bictoriano Orlando Flores Huiza con DNI N° 04404638; Tesorero, Pedro Calizaya Flores con DNI N° 04410155; Vocal, Edgardo Mamani Mamani con DNI N° 40310719;

Que, con Informe N° 0344-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N° 468-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto, Presupuesto Participativo y Racionalización, se conformó el Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado de Muylaque, de acuerdo al detalle que se encuentra en el Informe N° 0147-2018/APP/SPPPR/GPP/MPMN, del Área de Presupuesto Participativo, por lo que solicita que se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la Resolución respectiva y el otorgamiento de sus respectivas credenciales.

Que, con Informe Legal N° 668-2018-GAJ/MPMN, de fecha 12 de septiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a acreditar a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones Municipales 2018 del Centro Poblado Muylaque conforme el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Muylaque, de fecha 25 de Agosto del 2018, forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0010-2018-A/MPMN.

De conformidad a la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; con las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones Municipales 2018 del Centro Poblado Muylaque conforme el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Muylaque, de fecha 25 de Agosto del 2018, forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0010-2018-A/MPMN, de acuerdo al siguiente se detalle:

NOMBRE	D.N.I.	CARGO
Aquilino Abel Mamani Humire	80501793	Presidente
Edgar Victor Mamani Puma	04438410	Vicepresidente
Bictoriano Orlando Flores Huiza	04404638	Secretario
Pedro Calizaya Flores	04410155	Tesorero
Edgardo Mamani Mamani	40310719	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Muylaque, reconocidos por la presente Resolución, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0010-2018-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las áreas competentes y responsables de llevar a cabo el Proceso Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Muylaque, cumplan de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN, debiendo tenerse en cuenta que el incumplimiento de cualquiera de ellas, acarreará responsabilidad administrativa y funcional, debiéndose poner de conocimiento a Gerencia Municipal, a fin de que realice las acciones que correspondan y se determinen las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Muylaque, y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE